RESOLUCION N° 5266 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS Y AULAS PLURIANUAL - FONACIDE A LA FIRMA CEYSA S.A., GLOBAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS Y HERRERÍA SAN RAMÓN, RESPECTIVAMENTE.-

Coronel Oviedo, 17 de diciembre de 2015.

VISTO: La LCO N° 16/2015 para la Construcción de Baños Sexados y Aulas Plurianual - Fonacide, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N° 16/2015 para la CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS Y AULAS PLURIANUAL - FONACIDE, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas GLOBAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS, CONSTRUMAX CONSTRUCTORA, HERRERÍA SAN RAMÓN, CEYSA S.A., PROGEN S.A. Y CONSTRUCCIONES TAI.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa CEYSA S.A., ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para el LOTE N°1, totalizando la suma **Gs. 139.997.270 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y siete mil doscientos setenta)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en este lote.-

Asimismo, según dicha evaluación, el oferente GLOBAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°2, totalizando la suma de **Gs 64.821.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos veinte y un mil)**, y por último el oferente **HERRERÍA SAN RAMÓN**, ha presentado la oferta solvente y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°3, totalizando la suma de **Gs 144.999.171 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y uno)** por lo que recomienda adjudicar a estas firmas para la construcción de los requeridos en cada lote.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **CEYSA S.A.**, para la Construcción de Baños Sexados y Aulas Purianual - Fonacide en el Distrito de Carayao, Colegio Nac. San Francisco de Asis – Calle 14 mil – Un Baño y un Aula (LOTE 1) por valor **de Gs. *139.997.270* (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y siete mil doscientos setenta).**

Art. 2° ADJUDICAR a la empresa **GLOBAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS** de Julio Meaurio, para la Construcción de Baños Sexados Plurianual - Fonacide en el Distrito de Santa Rosa del Mbutuy, Esc. Bas. N° 1.980 – Calle 20 – Un Baño Sexado, (LOTE 2) por valor **de Gs.** ***64.821.000*** **(Guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos veinte y un mil).**

Art. 3° ADJUDICAR a la empresa **HERRERIA SAN RAMÓN** de Emigdio Ramón Britos, para la Construcción de Baños Sexados y Aulas Plurianual - Fonacide en el Distrito San Joaquin y Coronel Oviedo: Esc. Bas. N° 5.847 Santiago Mrikugi – Un baño (distrito de San Joaquín) y Colegio Nacional Elisa Alicia Linch – Un Aula (distrito de Cnel. Oviedo) para el (LOTE 3) por valor **de Gs.** ***144.999.171*** **(Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y uno)**, todas por ser las ofertas más solvente, que han cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.015.-

Art. 5° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 6° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador